



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 486/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 486/18

Sucre, 28 de noviembre de 2018

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 478/18 de 22 de noviembre de 2018, el H. Concejo Municipal, Declaró en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Cochabamba, para asistir y participar en el "SEMINARIO COMUNICACIÓN PARA FORTALECER LA GESTION MUNICIPAL", a realizarse los días 29 y 30 de noviembre de 2018, en el Salón Esmeralda del Regina Hotel Resort y Convenciones, ubicado en Tiquipaya, Cochabamba, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial, se estableció del 28 de noviembre al 01 de diciembre de 2018, conforme al Itinerario de Viaje.

Que, en Sesión Plenaria de 28 de noviembre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud de la CONCEJAL: Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, pidiendo la reconsideración y ABROGATORIA de la Resolución N° 478/18, que por situaciones de fuerza mayor, entre otros temas, por el recargado trabajo de carácter institucional (señaló) que se imposibilita viajar a la ciudad de Cochabamba, para asistir al referido evento, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y ABROGAR la Resolución N° 478/18 de 22 de noviembre de 2018, dejando sin efecto la misma, a los fines administrativos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, dice: El Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 de la Ley del Reglamento General del Concejo, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 2
R.A.M 486/18

RESUELVE:

Art. 1º. Reconsiderar y ABROGAR la Resolución N° 478/18 de 22 de noviembre de 2018, dejando sin efecto legal la misma.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

